



POLÍTICA DE CAMBIO CLIMÁTICO

(Texto aprobado por el Consejo de
Administración el 17 de Diciembre de 2020)

Índice

1. FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
1.1. Finalidad.	3
1.2. Ámbito de aplicación	3
2. PRINCIPIOS Y COMPROMISOS BÁSICOS	3
3. DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO.....	4
3.1. Desarrollo.....	4
3.2. Seguimiento y supervisión.....	4
4. APROBACIÓN Y VIGENCIA	5

POLÍTICA DE CAMBIO CLIMÁTICO

1. FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.1. Finalidad.

El cambio climático es uno de los mayores retos ambientales, sociales y económicos al que se enfrenta la humanidad, es por tanto asunto de todos. El cambio climático afecta a todos los países en todos los continentes, produciendo un impacto negativo en su economía, la vida de las personas y las comunidades.

Viscofan S.A (“Viscofan” o la “Sociedad”) y las sociedades integradas en el grupo cuya entidad dominante, en el sentido establecido por la ley, es la Sociedad (el “Grupo”), reconocen la gravedad de la amenaza que supone el calentamiento global, al que necesariamente se debe hacer frente.

Por ello, el Consejo de Administración, en el marco de la Política General de Sostenibilidad y en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), manifiesta el compromiso de Viscofan con este gran problema ambiental a través de esta Política de Cambio Climático con la finalidad de fijar su compromiso con el control de las emisiones atmosféricas, la eficiencia energética así como con una estrategia de negocio relacionada con el desarrollo de fuentes alternativas de energía.

1.2. Ámbito de aplicación

La presente Política se aplicará a la Sociedad y a su Grupo, y vinculará a todo su personal, independientemente de la posición y función que desempeñe.

La Sociedad promoverá la aplicación de los principios y bases de la Política a cualquier persona física y/o jurídica vinculada con Viscofan por una relación distinta de la laboral cuando ello sea posible y conveniente de tal forma que sigan unos principios y directrices coherentes con los que se establecen en esta Política y de las demás políticas de desarrollo sostenible.

2. PRINCIPIOS Y COMPROMISOS BÁSICOS

Los principios y compromisos básicos que definen la estrategia de la Sociedad en materia de sostenibilidad son los siguientes:

- a) Reducir gradualmente la intensidad de emisiones de gases de efectos invernadero mediante la fijación de objetivos cuantificables y medibles.
- b) Integrar la variable del cambio climático en los procesos internos de toma de decisión e inversión, así como en el análisis y gestión de los riesgos a largo plazo.
- c) Procurar avances innovadores en el diseño de productos que contribuyan a proveer soluciones sostenibles, en particular en el uso de fuentes alternativas de energía renovable.

- d) Implantar sistemas de gestión ambiental certificados.
- e) Introducir criterios de economía circular en las actividades de la empresa
- f) Fomentar y adoptar medidas de ahorro y eficiencia energética.
- g) Fomentar iniciativas de sensibilización de empleados y de los grupos de interés externos en materia de lucha contra el cambio climático dirigido a consolidar en el grupo una cultura para un uso eficiente y responsable de la energía y los recursos.
- h) Impulsar acuerdos y programas con otras partes interesadas a los efectos de aprovechar el conocimiento y recursos del grupo con el fin de resolver los problemas relacionados con el clima y generar valor social.
- i) Informar de manera transparente de los resultados y actuaciones relevantes sobre la lucha contra el cambio climático.

3. DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO

3.1. Desarrollo

El desarrollo e implementación de los principios y compromisos básicos de la Política se realizarán de forma transversal a partir de planes de acción y la de la lucha contra el cambio climático en los procedimientos de negocio con potencial impacto en este ámbito.

La Sociedad potenciará los canales de comunicación y relación con los distintos grupos de interés que interactúan con el Grupo, con el objeto de que se pueda dar respuesta a las necesidades y expectativas de los mismos y favorecer la creación de valor compartido.

Asimismo, se asegurará la rendición de cuentas a los distintos grupos de interés, mediante la emisión de información relevante, veraz, íntegra, fiable y rigurosa, que permita el seguimiento de los compromisos adquiridos en materia de sostenibilidad.

La Sociedad elaborará y publicará anualmente información relevante sobre los asuntos relacionados con la sostenibilidad en el informe de gestión o en un documento específico sobre esta materia.

Por otra parte, para la comunicación con los distintos grupos de interés, la página web corporativa de la Sociedad constituirá un instrumento fundamental, que se podrán complementar con las relaciones de forma directa, por el personal designado para ello, y en particular a través de los medios de comunicación, y las relaciones con accionistas en su caso.

3.2. Seguimiento y supervisión

El seguimiento de la Política compete al Consejo de Administración que la ejercerá a través de la supervisión por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad del desarrollo e implementación de las políticas y estrategias de sostenibilidad y por la Comisión de Auditoría en cuanto a la integridad de la

información no financiera que se integra en el informe de gestión así como en la supervisión de los riesgos no financieros derivados de las actuaciones del Grupo en relación con la Política.

Asimismo, el Grupo cuenta con un Comité de Sostenibilidad entre cuyos cometidos se encuentra el impulsar los planes y programas de sostenibilidad en desarrollo de las políticas y un Comité de Ética y Cumplimiento, bajo la dependencia funcional de la Comisión de Auditoría que además de velar por el cumplimiento del Código de Conducta, gestiona el canal de denuncia que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la Sociedad comunicar eventuales incumplimientos que se puedan producir.

4. APROBACIÓN Y VIGENCIA

La presente Política, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Viscofan, en su reunión de fecha 17 de Diciembre de 2020 y ha entrado en vigor en el mismo momento de su aprobación.